

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 023/93**

Sucre, 26 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales de todo el país gozan de autonomía plena.

Que, anualmente nuestra institución edilicia autoriza la concesión de artículos tradicionales de carnaval a favor del conjunto de los trabajadores de la H. Alcaldía.

Que, para el efecto el Pacto Intersindical de Trabajadores Municipales, cuenta con un fondo social.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** el préstamo de Bs. 5.320.- (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) del presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, a favor del **Fondo Social de los Trabajadores**, monto de dinero que será invertido en la concesión de productos: confites, mixtura, serpentina y globos, para todos los trabajadores de la Comuna Local. Se deja expresa constancia que el préstamo se lo hará con cargo a devolución de los mismos aportes del Fondo Social.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/ amme